



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Lunes 10 de Diciembre de 1984

Número 113

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

#### CONVENIO DE SUPLENCIA RECIPROCA

Que celebran por una parte el C. LIC. MANUEL GAMIO LEON, Notario Público Titular No. 8 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y por la otra el C. LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, Notario Público Titular No. 4 del mismo Distrito, conforme a lo dispuesto en el capítulo Cuarto de la vigente Ley Orgánica del Notariado Estatal, y en términos de las siguientes:

#### CLAUSULAS

PRIMERA.—El C. LIC. MANUEL GAMIO LEON, y el C. LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, Notarios Públicos Nos. 8 y 4 del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, se obligan por el presente Convenio, a suplirse recíprocamente en sus funciones en los casos y términos a que se refiere el Artículo 23 de la Ley del Notariado precitada, teniendo en su actuación como suplentes, todas las facultades y obligaciones que legalmente les correspondan.

SEGUNDA.—Ambos Notarios se comprometen a darse aviso en caso de ausentarse de su Notaría, por lo menos con tres días de anticipación; asimismo, se obligan a dar

oportunamente los avisos de Ley a la Dirección de Gobernación y Archivo General de Notarías, a efecto de que tenga plena validez el AVISO DE AUSENCIA.

TERCERA.—Convienen las partes, que la suplencia a que se refiere la cláusula primera de este Convenio, será gratuita.

CUARTA.—El presente Convenio será por tiempo indefinido, hasta en tanto las partes no renuncien a los derechos y obligaciones adquiridas por el mismo.

QUINTA.—Este Convenio deberá presentarse ante la Dirección General de Gobernación, para los efectos de lo dispuesto por el Artículo 26 de la Ley en cita, firmándolo y sellándolo para su debida constancia.

Tlalnepantla de Baz, México, 15 de Noviembre de 1984.

Lic. Antonio Maluf Gallardo.  
(Rúbrica)

Lic. Manuel Gamio León.  
(Rúbrica)

Tomo CXXXVIII | Toluca de Lerdo, Mex., Lunes 10 de Dic. de 1984 No. 113

**SUMARIO****SECCION SEGUNDA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****CONVENIO DE SUPLENCIA RECIPROCA**

Que celebran por una parte el C. LIC. MANUEL GAMIO LEON, Notario Público Titular No. 8 del Distrito Judicial de Tlalne-  
pantla, México, y por la otra el C. LIC. ANTONIO MALUF  
GALLARDO, Notario Público Titular No. 4 del mismo Dis-  
trito.

**CONVENIO DE SUPLENCIA RECIPROCA**

Que celebran por una parte el C. LIC. OSCAR MENDEZ CER-  
VANTES, Notario Público Titular No. 6 del Distrito Judicial  
de Tlalne-  
pantla, México, y por la otra el C. LIC. ANTONIO  
MALUF GALLARDO, Notario Público Titular No. 4 del mis-  
mo Distrito.

**PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL  
DE LA FEDERACION**

**ACUERDO** de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal, a  
través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de  
la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Es-  
tado de México, para la realización del Programa Sectorial  
Concertado denominado "PROMOCION Y GESTION PARA  
FORTALECER Y COMPLEMENTAR EL SISTEMA ESTA-  
TAL DE CONTROL Y EVALUACION".

**AVISOS JUDICIALES:** 6615, 6828, 6843, 6823, 6879, 6945, 6949,  
6953, 7116, 7117, 7118, 7119, 7121, 7123, 7130, 7131, 7132, y  
7054.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:** 6946, 6963, 6956,  
6959, 6960, 7120, 7122 y 7124.

**CONVENIO DE SUPLENCIA RECIPROCA**

Que celebran por una parte el C. LIC. OSCAR MEN-  
DEZ CERVANTES, Notario Público Titular No. 6 del  
Distrito Judicial de Tlalne-  
pantla, México, y por la otra el  
C. LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, Notario Pú-  
blico Titular No. 4 del mismo Distrito, conforme a lo dis-  
puesto en el capítulo Cuarto de la vigente Ley Orgánica  
del Notariado Estatal, y en términos de las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA**—El C. LIC. OSCAR MENDEZ CER-  
VANTES, y el C. LIC. ANTONIO MALUF GALLAR-  
DO, Notarios Públicos Nos. 6 y 4 del Distrito Judicial de  
Tlalne-  
pantla, México, se obligan por el presente Conve-  
nio, a suplirse recíprocamente en sus funciones en los ca-  
sos a términos a que se refiere el Artículo 23 de la Ley  
del Notariado precitada, teniendo en su actuación como  
suplente, todas las facultades y obligaciones que legalmen-  
te les correspondan.

**SEGUNDA**—Ambos Notarios se comprometen a dar-  
se aviso en caso de ausentarse de su Notaría, por lo me-  
nos con tres días de anticipación; asimismo, se obligan a  
dar oportunamente los avisos de Ley a la Dirección de  
Gobernación y Archivo General de Notarías, a efecto de  
que tenga plena validez el AVISO DE AUSENCIA.

**TERCERA**—Convienen las partes, que la suplencia  
a que se refiere la cláusula primera de este Convenio, se-  
rá gratuita.

**CUARTA**—El presente Convenio será por tiempo in-  
definido, hasta en tanto las partes no renuncien a los dere-  
chos y obligaciones adquiridas por el mismo.

**QUINTA**—Este Convenio deberá presentarse ante la  
Dirección General de Gobernación, para los efectos de lo  
dispuesto por el Artículo 26 de la Ley en cita, firmán-  
do y sellándolo para su debida constancia.

Tlalne-  
pantla de Baz, México, a 15 de Noviembre de 1984.

Lic. Antonio Maluf Gallardo.

(Rúbrica)

Lic. Oscar Méndez Cervantes.

(Rúbrica)

**PODER EJECUTIVO FEDERAL  
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA FEDERACION****ACUERDO DE COORDINACION**

**ACUERDO DE COORDINACION QUE CELE-  
BRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE  
LAS SECRETARIAS DE PROGRAMACION Y PRESU-  
PUESTO Y DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
FEDERACION Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE  
MEXICO, PARA LA REALIZACION DEL PROGRA-  
MA SECTORIAL CONCERTADO DENOMINADO:  
"PROMOCION Y GESTION PARA FORTALECER Y  
COMPLEMENTAR EL SISTEMA ESTATAL DE CON-  
TROL Y EVALUACION".**

Las Secretarías de Programación y Presupuesto y de  
la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo  
del Estado Libre y Soberano de México, a los que en lo  
sucesivo se denominarán en este documento: SPP, SCGF,  
y ESTADO respectivamente, representados por sus Titula-  
res los CC. Lic. Carlos Salinas de Gortari, C.P. Francisco  
Rojas Gutiérrez, así como por el Gobernador Constitucio-  
nal del Estado el Secretario de Gobierno, y el secretario  
de Planeación del mismo, CC. Lic. Alfredo del Mazo Gon-  
zález, Lic. Leopoldo Velasco Mercado, y Lic. José Luis  
Acevedo Valenzuela en ese orden, han convenido median-  
te el presente Acuerdo de Coordinación, la realización de  
un Programa Sectorial Concertado denominado "Promo-  
ción y Gestión para fortalecer y complementar el Sistema  
Estatal de Control y Evaluación", del Estado de México.

**ANTECEDENTES**

1. De acuerdo con los preceptos de las leyes de Pla-  
neación, Orgánica de la Administración Pública Federal  
y de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, a la SPP  
corresponde proyectar la Planeación Nacional del Desa-  
rrollo, procurar la congruencia entre las acciones de la  
Administración Pública Federal y los objetivos y priorida-  
des del Plan Nacional de Desarrollo y coordinar los pro-  
gramas especiales; así como las acciones que el Ejecutivo  
Federal convenga con los Gobiernos Locales, para el desa-  
rrollo integral de las diversas regiones del país.

2. La Ley Orgánica de la Administración Pública  
Federal otorga a la SCGF, entre otras atribuciones, la de  
planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y  
Evaluación Gubernamental e inspeccionar el ejercicio del  
Gasto Público Federal y su congruencia con los presupues-  
tos de egresos.

3. La órbita de competencia que corresponde a la  
SCGF es la reservada por la Constitución al Poder  
Ejecutivo Federal. En este sentido, la SCGF buscará con-  
vertirse en un instrumento de apoyo al Ejecutivo Estatal y,  
a través de éste, a los municipios para que, con funda-  
mento en la legislación vigente, se auxilie a estos órdenes  
de gobierno en la adecuación de mecanismos de control co-  
rrespondientes a los del Ejecutivo Federal.

Son los Gobiernos Locales quienes se encargan de  
controlar sus propios recursos patrimoniales.

Corresponde a la SCGF, por atribuciones de la Ley,  
vigilar el uso correcto de los recursos federales que se  
transfieran al ESTADO, y a través de éste a municipios en  
el marco del Convenio Unico de Desarrollo y en paralelo  
apoyar y asesorar, a su solicitud, a los gobiernos estatales  
para establecer sus propios mecanismos de control con re-  
lación al convenio antes citado.

4. Con fecha 6 de enero de 1983 entró en vigor la Ley de Planeación, que establece las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática para que el Ejecutivo Federal, a través de la SPP, coordine sus actividades de planeación tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, así como los planteamientos que se formulen por los grupos sociales interesados.

5. El 23 de febrero de 1984, el C. Presidente de la República y el C. Gobernador Constitucional del Estado de México, ratificaron el Convenio Unico de Desarrollo, el que tiene por objeto impulsar y fomentar el desarrollo integral del país mediante la coordinación de los Ejecutivos Federal y Estatal, para la realización de acciones y programas que promuevan y propicien la Planeación Nacional del Desarrollo, la Renovación Moral de la Sociedad, la Descentralización de la Vida Nacional y el Fortalecimiento Municipal, encaminados a obtener una sociedad más igualitaria.

El Convenio Unico de Desarrollo prevé la realización de Programas Sectoriales Concertados, derivados de las atribuciones de uno o varios sectores de la Administración Pública Federal, que se formalizan bajo la figura de Acuerdos de Coordinación, cuya ejecución requiere de la participación concurrente del Ejecutivo del Estado, previéndose la participación de los municipios y de los sectores social y privado.

6. Con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones del C. Presidente de la República para establecer un Sistema Nacional de Control, Fiscalización y Evaluación, que permita eficientar la administración de todos los órdenes de gobierno y cumplir con ello los propósitos del Plan Nacional de Desarrollo, la SCGF, ha diseñado, entre otros, el "Programa de Promoción y Gestión para Fortalecer y Complementar el Sistema Estatal de Control y Evaluación", que tiene por objeto ofrecer el apoyo técnico y jurídico permanente y sistemático al Ejecutivo Estatal y, a través de él, a los municipios, para adecuar y operar en esos niveles, organismos de control de gasto, en lo que se refiere a su asignación, ejercicio y comprobación, todo ello relativo a fondos federales del Convenio Unico de Desarrollo.

7. En consecuencia, resulta necesario establecer las bases de coordinación de las acciones que realizan las tres instancias de gobierno para adoptar las medidas que permitan obtener la máxima efectividad en la instrumentación y ejecución de dicho programa. Para ello se hará la promoción correspondiente en el seno del COPLADE, en donde se establecerán y adecuarán las acciones materia de este Acuerdo, conforme a los planteamientos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

En base a los antecedentes mencionados y con fundamento en los Artículos 26, 40 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 23, 29, 30 y 33 de la Ley de Planeación; 1o., 9o., 22, 32 y 32-Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 4o., 5o. y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y los Artículos 17, 89 fracciones I y IX y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 5o., 7o., 23 y 26 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y Artículo 5o. de la Ley de Planeación del Estado de México,

los Ejecutivos Federal y Estatal convienen en llevar a cabo mediante el presente Acuerdo de Coordinación, el Programa Sectorial Concertado denominado "Promoción y Gestión para Fortalecer y Complementar el Sistema Estatal de Control y Evaluación" del Estado de México, cuya ejecución se realizará bajo el tenor de las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA:** La SCGF y el ESTADO acuerdan integrar y coordinar sus acciones para llevar a cabo el Programa Sectorial Concertado denominado "Promoción y Gestión para Fortalecer y Complementar el Sistema Estatal de Control y Evaluación" del Estado de México.

**SEGUNDA:** La operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación será responsabilidad de la Secretaría de Planeación del Estado, que tiene, entre otras, funciones de control y evaluación, mismas que se encuentran consideradas en el marco de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**TERCERA:** La Secretaría de Planeación del Estado, tendrá como función, entre otras, el vigilar el uso correcto de los recursos patrimoniales propios, los que la Federación transfiera al ESTADO para su ejercicio y los que éste a su vez transfiera a los municipios en programas acordados en el marco del Convenio Unico de Desarrollo.

**CUARTA:** Tomando en consideración que las funciones que desarrolla la Secretaría de Planeación del Estado se encuentran contempladas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicada en la Gaceta del Gobierno, los recursos humanos y financieros relativos al ámbito estatal ya se encuentran considerados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado. En lo referente al ámbito federal, el ESTADO podrá solicitar los recursos humanos y financieros que a su juicio considere necesarios.

**QUINTA:** Para establecer y operar el Sistema Estatal de Control y Evaluación, y en virtud de contar actualmente con un órgano estatal de control y evaluación, el ESTADO se compromete a llevar a cabo las adecuaciones necesarias para:

I. Formular los estudios preliminares y definitivos que deriven en la propuesta de adecuación del órgano estatal de control y evaluación del Sistema Estatal de Control y Evaluación del Gasto Público.

II. Proponer, mediante la adición correspondiente al Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, la integración funcional del órgano estatal de control y evaluación en la Comisión Permanente de dicho organismo, con la finalidad de actuar conforme a sus atribuciones en el control, vigilancia y evaluación del gasto federal transferido al ESTADO para su administración.

III. Proponer la creación de una Unidad de Control y Evaluación en el seno del COPLADE, como órgano dependiente del Coordinador de ese Organismo, que se integre con la participación de la Secretaría de Planeación del Estado, la SPP y la SCGF.

IV. Proponer, en común acuerdo con las autoridades municipales, y cuando así se justifique, el establecimiento de las instancias de control y vigilancia en ese nivel, tanto en la órbita funcional de los ayuntamientos como dentro de los subcomités de Planeación para el Desarrollo Municipal.

(Pasa a la siguiente página)

V. Asignar los recursos humanos y financieros necesarios para adecuar y operar el órgano estatal de control y evaluación.

VI. Cumplir con el programa de trabajo que se acuerde con la SCGF.

SEXTA: Para auxiliar en el establecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación la SCGF, a petición del ESTADO, se compromete a:

I. Proporcionar al ESTADO el apoyo técnico y jurídico que conlleve a la adecuación del órgano estatal de control y evaluación.

II. Proporcionar apoyo técnico y jurídico al ESTADO para promover la integración o fortalecimiento de las unidades municipales de control en aquellos municipios cuya importancia lo justifique.

III. Proporcionar al ESTADO asesoría técnica y jurídica necesaria para la operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación.

IV. Proporcionar al ESTADO el apoyo técnico necesario para el seguimiento y evaluación operativo del Sistema Estatal de Control y Evaluación.

V. Gestionar ante el Ejecutivo Federal, a través de la SPP, el apoyo financiero necesario para la operación del sistema, en caso justificado.

VI. Auxiliar al ESTADO en la capacitación de recursos humanos en materia de control y evaluación.

VII. Participar de manera permanente en el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, en las áreas de control, fiscalización y evaluación que correspondan a la SCGF en cuanto a los recursos federales transferidos al ESTADO.

VIII. Cumplir con el Programa de Trabajo que se acuerde con el ESTADO.

SEPTIMA: La SCGF y el ESTADO integrarán, de común acuerdo, el grupo de trabajo necesario para formular los estudios, propuestas y medidas relacionadas con el cumplimiento de las acciones del presente Acuerdo.

OCTAVA: El ESTADO con el apoyo, en su caso, de la SCGF realizará las labores de promoción con las autoridades municipales y locales, a manera de lograr su participación activa y permanente en el Sistema Estatal de Control y Evaluación.

NOVENA: En el caso de transferencia de recursos del Ejecutivo Federal al ESTADO para apoyo a la capacitación de recursos humanos o para auxilio a la operación del sistema éstas quedarán sujetas a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la transferencia de fondos que concede la Federación, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la SPP y a lo dispuesto por el Convenio Unico de Desarrollo.

DECIMA: En lo que se refiere al gasto federal transferido a estados y municipios, en el marco del Convenio Unico de Desarrollo, el órgano estatal de control y evaluación será el enlace operativo entre el ESTADO y la SCGF para efectos de suministros de información en materia de: distribución interna de recursos autorizados, modificaciones a programas durante el ejercicio, informes bimestrales de avance físico y financiero, cierres anuales de ejercicio y los datos requeridos para la presentación de la Cuenta Pública Federal, Ramo XXVI, debidamente validados por el Ejecutivo Estatal.

Para tal efecto, el ESTADO se compromete a llevar registros auxiliares del ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos, de tal manera que se facilite la obtención de datos sobre su distribución final por obra, subprograma y programa. Se compromete también a mostrar la información necesaria para el análisis del buen uso de los recursos federales a la SCGF cuando ésta se lo solicite.

DECIMA PRIMERA: La SCGF podrá verificar y evaluar la información proporcionada por el órgano estatal de control y evaluación, solicitar la información adicional que requiera para cumplir con sus atribuciones y proponer las medidas correctivas que procedan informando, en todo caso, al Ejecutivo Estatal de las irregularidades que detecte en el ejercicio del gasto federal transferido.

DECIMA SEGUNDA: A petición fundada de la SCGF, el ESTADO se compromete a auditar a las dependencias y entidades estatales y a fincar, en su caso, las responsabilidades resultantes por el uso inadecuado de fondos públicos federales.

DECIMA TERCERA: A solicitud del ESTADO, la SCGF, se compromete a auditar a las dependencias y entidades federales que manejen recursos federales y estatales en el marco del Convenio Unico de Desarrollo.

DECIMA CUARTA: Sobre el presente Acuerdo la SPP dictamina que es congruente con el Convenio Unico de Desarrollo y en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su estructura.

DECIMA QUINTA: Las partes manifiestan su conformidad para que, en caso de duda sobre el presente Acuerdo, respecto de su interpretación, formalización y cumplimiento, se sujetarán a lo previsto por el Convenio Unico de Desarrollo.

DECIMA SEXTA: El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su firma pudiendo revisarse, adicionarse y modificarse de común acuerdo por las partes, conforme a lo establecido en preceptos y lineamientos que originan el mismo.

DECIMA SEPTIMA: El presente documento deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

México, D.F., a 17 de Julio de 1984.

EL SECRETARIO DE  
PROGRAMACION Y PRESUPUESTO.

Lic. Carlos Salinas de Gortari.

(Rúbrica)

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Lic. Alfredo del Mazo González.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE LA CONTRALORIA  
GENERAL DE LA FEDERACION.

C.P. Francisco Rojas Gutiérrez.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MEXICO.

Lic. Leopoldo Velasco Mercado.

(Rúbrica)

EL SECRETARIO DE PLANEACION DEL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

Lic. José Luis Acevedo Valenzuela.

(Rúbrica)

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CUAUTITLAN

**EDICTO**

C. JORGE GONZALEZ G. A.,

JOSE ROMAN SALINAS CORTES, promueve en el expediente número 1986/84, Relativo al juicio Ord. Civil. Usucapión, en contra de Jorge González, G. A., de quien se ignora su domicilio por lo que en atención a lo ordenado en auto de fecha seis de noviembre del año en curso, cita al señor Jorge González G. A., para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, si transcurrido dicho término y no comparece por sí, por apoderado o gestor se seguirá el juicio en su rebeldía.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la ciudad de Toluca, México, se expiden a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

6615.—15, 28 Nov. y 10 Dic.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE OTUMBA

**EDICTO**

ROSA SANTILLAN ESCALONA, promueve diligencias de Inmatriculación Judicial para acreditar la posesión del predio denominado "Tozempa", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolos, Municipio de Tecamac, de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos lados el primero de 38.00 metros, con Francisco Santillán y el segundo de 18.00 metros, con Francisco Santillán; AL SUR: 60.00 metros, con José Santillán; AL ORIENTE: en dos lados el primero de 15.00 metros, con Francisco Santillán, y el segundo de 9.50 metros, con Mariano Meléndez; y AL PONIENTE: 23.00 metros, con Patrocinio Santillán.

El Juez ordena publicidad en periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días.—Otumba, México, a quince días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, Lic. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

6828.—26 Nov., 10 y 24 Dic.

**JUZGADO 66. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLANEPANTLA-ECATEPEC

**EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 1126/84.  
TERCERA SECRETARIA.

JUAN SOLANO RODRIGUEZ.

Promueve Inmatriculación, respecto del terreno de común reparto denominado "Xahue", que se encuentra ubicado en San Pedro Xalostoc, Estado de México, con las medidas y colindancias: AL NORTE: linda 9.00 metros, con Calle Nueva; AL SUR: linda 9.00 metros, con Teófilo Valdez; AL ORIENTE: linda 26.45 metros, con lote cinco; y AL PONIENTE: linda 26.30 metros, con lote uno, con una Superficie de 237.33 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces con intervalos de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y un periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.—Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

6843.—26 Nov., 10 y 24 Dic.

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

EXP. NUMERO: 1534/84.  
SEGUNDA SECRETARIA.

GLORIA PERALTA RAMIREZ, promueve diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Sentecalco", ubicado en el barrio de Huitznahuac, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 63.40 metros y linda con Soledad Urbina; AL SUR: en dos líneas la primera de 47.50 metros y linda con Librado Romero y Eligio Velázquez Ramírez; y la segunda mide 12.20 y linda con Fernando Peralta Ramírez; AL ORIENTE: 25.40 metros y linda con calle Reforma; AL PONIENTE: en dos líneas la primera de 23.85 metros y linda con Arcadio García y la segunda mide 5.00 metros y linda con Eligio Velázquez Ramírez.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se editan en Toluca, Texcoco, Estado de México a diecinueve de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Aeuerdos, Lic. José E. G. García García.—Rúbrica.

6823.—26 Nov., 10 y 24 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUNOZ ANAYA CESAR HAHN CARDENAS Y LYDA SANVICENTE DAVALOS VDA. DE HAHN.

ROBERTO LUNA GARCIA, en el expediente número 1596/84, que se tramita en este juzgado, le demanda la USUCAPION del lote de terreno número 23 de la manzana 163 de la Colonia El Sol, ubicado en este Municipio que mide y linda; AL NORTE: 20.70 metros con lote 22; AL SUR: 20.70 metros con lote 24; AL ORIENTE: 10.00 metros con Calle 25; AL PONIENTE: 10.00 metros con lote 8, con una superficie de 207 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el aprecibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría las copias de traslado, y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el aprecibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por Rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en ciudad Netzahualcóyotl, México, a primero de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Sdo. Srio. de Acdos., del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Jesús Chimal Cardoso.—Rúbrica.

6879.—28 Nov. 10 y 20 Dic.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

Expediente 1970/984. PEDRO ZARCO CARDENAS, promueve Información de Dominio, de un inmueble que tiene afectación por la ampliación de las calles de Cuauhtémoczin, Javier Mina y Aldama, el cual se encuentra ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros, con calle de Aldama; AL SUR: 25.00 metros, con calle de Cuauhtémoczin; AL ORIENTE: 53.00 metros, con María de la Luz Zarco; y AL PONIENTE: 53.00 metros, con calle de Javier Mina, teniendo una superficie total de 156.00 M2.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario, P.J. José Armando Miranda Alva.—Rúbrica.

6945.—30 Nov., 5 y 10 Dic.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE JILOTEPEC

##### EDICTO

Expediente Número 291/1984, ELEUTERIO MIRANDA CHAVARRIA promueve diligencias de Información Ad-Perpetuam, respecto de un lote de terreno ubicado en la Calle Vicente Villada No. 14 de Villa del Carbón, México; con las siguientes medidas y colindancias: NTE.: 52.00 metros, con Calle de Melchor Ocampo; SUR: 46.00 metros, con Calle Vicente Villada No. 14; OTE.: 39.00 metros, con Calle Nacional; con una superficie total de 1,911.00 Mts2.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en El Sol de Toluca. Editados en Toluca, México y se llama a quien se crea con mejor derecho, se expide a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Secretario de Acuerdos, Lic. Alfonso Lugo Romero.—Rúbrica.

6949.—30 Nov., 5 y 10 Dic.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE CHALCO

##### EDICTO

Exp. 1192/84, TEODORO CEDILLO NIEVES, promueve diligencias información ad-perpetuam, respecto terreno sin denominación especial ubicado en Ixtapaluca, México, que mide y linda; NORTE: 23.80 mts. con Aurelio Cedillo; SUR: 23.80 mts. con Delfino Cedillo; ORIENTE: 11.40 mts. con Delfino Cedillo; y PONIENTE: 11.40 mts. con callejón Emiliano Zapata.

Publiquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico mayor circulación en la Entidad. Expedido Chalco, México, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Salvador Vázquez Melo.—Rúbrica.

6953.—30 Nov. 5 y 10 Dic.

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 1541/984.  
PRIMERA SECRETARIA.

CARLOS ALFARO ESTRADA, promueve Diligencias de Inmatriculación, respecto de un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "Tomalla", ubicado en el pueblo de San Mateo Huexotla, de este Municipio y Distrito Judicial que mide y linda: AL NORTE: 24.10 metros, con Arnulfo Calván; AL SUR: 24.10 metros, con Gerardo Vega y Felipe Corona; AL ORIENTE: 15.22 metros, con Margarita Alcántara; AL PONIENTE: 15.22 metros y linda con Cerrada de los Sauces; con una superficie aproximada de 366.80 M2.

Publiquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca.—Texcoco, México, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos., P.D. C. Arturo García Juárez.—Rúbrica.

7116.—10, 24 Dic. y 9 Enero.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

TOMAS GOMEZ GOMEZ, expediente número 358/84, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en la calle Privada de Abasolo S/N. de la ciudad de Ixtapan de la Sal de este Distrito Judicial de Tenancingo, Méx., medidas y colindancias son: AL NORTE: 24.50 metros, con el señor Ignacio Velázquez; AL SUR: 23.25 metros, con el señor Arturo Vargas Galicia; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Privada de Abasolo; AL PONIENTE: 9.00 metros, con el señor Enrique Sotelo.

El C. Juez admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo en términos de Ley.—Doy fe.—Tenancingo, Méx., 30 de Octubre de 1984.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venes.—Rúbrica.

7117.—10, 13 y 18 Dic.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

ENRIQUE AGUILERA DOMINGUEZ, expediente número 416/84, promueve Diligencias de Información de Dominio respecto de un terreno ubicado en Domicilio ampliamente conocido en el Cuartel número 2 antes Barrio de Santa Catarina de la ciudad de Ixtapan de la Sal, de este Distrito Judicial de Tenancingo, Méx., cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 26.20 metros, con el señor Jose Delgado D.; AL SUR: 25.90 metros, con el señor José Alejandro Escamilla; AL ORIENTE: 9.00 metros, con Calle sin nombre; AL PONIENTE: 9.00 metros, con el señor Francisco Pedraza M.

El C. Juez admitió dichas diligencias, ordenando su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días para personas créanse con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley. Doy fe. Tenancingo, Méx., a 30 de Octubre de 1984.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venes.—Rúbrica.

7118.—10, 13 y 18 Dic.

### JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

##### SEGUNDA SECRETARIA.

MARTA DEL PILAR RAMIREZ QUEZADA promueve diligencias de Inmatriculación, Exp. No. 2082/84, de una casucha con solar, ubicada en domicilio conocido sobre el camino a San Felipe Halmimulpan de Capultitlán que mide y linda: AL NORTE: en una línea de 6.80 metros, en otra 3.20 metros, con el señor Fernando Salguero Carranza en ambas líneas; AL SUR: 10.00 metros, con camino de su ubicación; AL ORIENTE: 16.65 metros, con señor Felipe Flores Campos; y AL PONIENTE: en una línea 12.00 metros, con la señora Maria de los Angeles Palma López y en otra: 3.65 metros, con el señor Fernando Salguero Carranza; Superficie Total 131.68 metros cuadrados.

Para su publicación en GACETA DEL ESTADO y el diario de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de diez en diez días para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley.—Toluca, México, a 3 de diciembre de 1984. Doy fe.—C. Secretario, P.D. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

7119.—10, 24 Dic. y 9 Enero.

### JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

##### EDICTO

Expediente: 653/984. JUANA GARDUÑO CAMPOS por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión respecto de un predio urbano ubicado en términos del poblado de Santiaguillo Cuaxuxtenco, México; perteneciente al Distrito de Tenango del Valle, México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.85 metros, con Calle de Vicente Guerrero; AL SUR: 10.85 metros, con Micaela Arriaga de Maya; AL ORIENTE: 18.75 metros, con Micaela Arriaga de Maya; AL PONIENTE: 18.75 metros, con Rosa Bobadilla de Campos, con una superficie total aproximada de 190.00 Mts2.

La C. Juez dio entrada a su promoción ordenando la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México a 13 de Noviembre de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

7121.—10, 13 y 18 Dic.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**E D I C T O**

**PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

En el Exp. Núm. 630/984, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Luis Díaz Colín y Rosendo Guadarrama Monroy, como endosatarios en procuración de Sabino Sánchez Sánchez y Sabino Sánchez Álvarez, en contra de Alfredo Sánchez García, el C. Juez Tercero de lo Civil de este Distrito señaló las Diez Horas del Día Ocho de Enero del Año Próximo, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate de: Una Camioneta Marca DODGE, Tipo Panel, modelo 1973, motor número L 309761, Registro Federal de Automóviles 02589544, capacidad 750 kilogramos, de color blanco hueso, presentando un golpe en el costado derecho y un golpe en la parte superior derecha, faltando la batería (acumulador), llantas en estado regular, funcionando, debiendo servir de base para el remate, la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días.—Convóquese postores. Toluca, Méx., a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario. Lic. Jo. I. Morales Pichardo.—Rúbrica. 7123.—10, 13 y 18 Dic.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENOCOCO

**E D I C T O**

CONCEPCION AMAYA FLORES.

VICTORIA CRUZ MORELOS, en el expediente número 133/84 que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía Ordinaria Civil mediante el Divorcio Necesario lo siguiente: A).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, ejecutando en consecuencia la acción de divorcio necesario. B).—La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre mi menor hija Victoria Nataly Amaya Cruz, esto con suadamento en lo dispuesto por el artículo 426 Fracciones II-III-IV del Código Civil. C).—El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, quedando en la secretaría correspondiente a su disposición las copias simple de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a diecisiete de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acos., C. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica. 7130.—10, 20 Dic. y 3 Enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**E D I C T O**

Expediente: 705/984. DELFINO NICOLAS SEGURA por su propio derecho y en la Vía de Jurisdicción Voluntaria promueve Diligencias de Información de Dominio para acreditar la posesión respecto del inmueble ubicado en términos del poblado de San Pedro Techuchulco, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.30 metros, con Calle Cinco de Febrero; AL SUR: 17.00 metros, con Alvaro Figueroa; AL ORIENTE: 14.53 metros, con Genaro de la Luz; AL PONIENTE: 11.11 metros, con Inocente Terrazas; con una superficie total de 303.00 Mts<sup>2</sup>.

El C. Juez dio entrada a su promoción y ordenó la publicación del presente por tres veces de tres en tres días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en el Estado de México, haciéndoles saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley. Tenango del Valle, México, a tres de Diciembre de 1984.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, P.D. Crescencio Blas Bauva Ruiz.—Rúbrica. 7131.—10, 13 y 18 Dic.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

**E D I C T O**

En los autos del expediente 3140/84, relativo a las diligencias de Inmatriculación, promovidas por GILBERTO GARCIA RESENDIZ, la promotora promueve las presentes diligencias respecto del predio denominado "La Mesa" ubicado en el pueblo de "Dos Rios" Municipio de Huixquilucan, Estado de México, con una superficie de 224.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.50 metros, colinda con propiedad de Carmen Payon; AL SUR: 19.50 metros, colinda con propiedad de Ceverino Reyes Morales; AL ORIENTE: 11.00 metros, colinda con la carretera a Huixquilucan; y AL PONIENTE: en 11.00 metros y colinda con propiedad de Irineo Doroteo, haciéndole un llamado a las demás personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. C. Tercer Secretario de Acuerdos, C. José En. Jiménez Yañez.—Rúbrica. 7132. 10, 24 Dic. y 9 Enero.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TENOCOCO

**E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el expediente marcado con el número: 38/984, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GUILLERMO SANCHEZ SOLIS y JOSE ALFREDO DE LOS RIOS CORTE. El C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en esta Ciudad de Netzahualcóyotl, México, cito para que se presenten postores a las Once Horas del día Once de Diciembre del Año en Curso, para presentar posturas en la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los bienes consistente en: Un lote de terreno número cuatro de la manzana 221 del Fraccionamiento Jardines de Morelos; con una superficie de 145.89 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.46 metros, con lote 3; AL SUR: 14.96 metros, con Bosque Cuauhtémoc; AL OESTE: 9.00 metros, con lote 5; y AL SURESTE: 9.34 metros, con calle Bosque del Mayor. Sirviendo de base la cantidad de OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS; y el Automóvil marca DODGE, modelo 1976, color blanco con rojo, con número de placas 742, con un precio de CIENTO OCHENTA MIL PESOS. Haciéndole saber que es postura legal la que cubra las dos terceras partes, que es la cantidad de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS y CIENTO VEINTE MIL PESOS respectivamente.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días y otras tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, Estado de México.—Se expide la presente en Cd. Netzahualcóyotl, México, a veintidos de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acos., C. Rogerio Díaz Franco.—Rúbrica. 7054.—6, 7 y 10 Dic.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

**E D I C T O**

Exp. 535/10934/84, VICENTE FLORES PULIDO promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el número 30 de la Calle de Mariano Escobedo en Capulhuac, Méx., mide y linda: NORTE: 12.00 metros, con Román Arellano González; SUR: 12.00 metros, con Calle de Mariano Escobedo; ORIENTE: 28.00 metros, con Román Arellano González; PONIENTE: 28.00 metros, con Román Arellano González. Superficie Aprox.: 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango de Arista, Méx., a 22 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Teresita Carranco Hernández.—Rúbrica. 6946.—30 Nov., 5 y 10 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TEMASCALTEPEC**

**EDICTO**

Exp. 3102/84, GASPAR GONZALEZ LUJAN, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cienguillas de González del Mpio. y Dto. de Temascaltepec, México, mide y linda; NORTE: 875.00 metros con Camino Real; SUR: 825.00 metros con Barranca; ORIENTE: 455.00 metros con propiedad de Rubén González; PONIENTE: en dos líneas una de 175.00 metros y otra de 700.00 metros con propiedad de Pedro González.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Temascaltepec, Méx., a 27 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Luis Manuel Salinas Pérez.—Rúbrica.

6963.—30 Nov. 5 y 10 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

Exp. 12873, TERESA TOVAR HERNANDEZ, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Tlacateco, mide y linda: NORTE: 20.00 Mts. y colinda con propiedad de la Sra. Ma. Elena Cruz de M., SUR: 20.00 Mts. y colinda con sucesión del Sr. José Cabiedes Antuñano, ORIENTE: 7.50 Mts. y colinda con Calle Francisco I. Madero y PONIENTE: 7.50 Mts. y colinda con propiedad del Sr. Porfirio Cruz A. y Trinidad Plata de C., Superficie Aprox.: 150.00 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

6956.—30 Nov. 5 y 10 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

Exp. 12872, HERNAN FRAGOSO MONTOYA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, mide y linda: NORTE: 128.50 Mts. y colinda con propiedad que es o fue del Sr. Marcos Guerrero. SUR: 126.00 Mts. y colinda con Camino Vecinal, ORIENTE: 19.50 Mts. y colinda con Camino al Rancho del Arroyo, PONIENTE: 19.50 Mts. y colinda con propiedad del Ejido de la Hacienda de Xuchimanga. Superficie Aprox.: 2,401.15 Mts.2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

6959.—30 Nov. 5, y 10 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE CUAUTITLAN**

**EDICTO**

Exp. 12875, MA. DEL PILAR VEGA FRAGOSO, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Martín, mide y linda: NORTE: 125.00 Mts. y colinda con Camino Vecinal, SUR: 59.20 Mts. y colinda con Camino Vecinal, ORIENTE: en tres tramos uno de 51.80 Mts. 13.00 Mts. y otro de 15.50 Mts. y colinda con Camino al Rancho del Arroyo, PONIENTE: 38.00 Mts. y colinda con propiedad del Ejido de la Hacienda de Xuchimanga, Superficie Aprox.: 4,346.74 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DE GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, Méx., a 15 de Noviembre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Raúl Armando Garrido Rigo.—Rúbrica.

6960.—30 Nov. 5 y 10 Dic.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

**DISTRITO DE TOLUCA**

**EDICTO**

Exp. 5529/84, ANA MARIA GUTIERREZ VDA. DE LARA, promueve inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubi-

cado en Calle del Canal No. 14 en el Mpio. de Metepec, Dto. de Toluca, Méx., mide y linda: NORTE: 33.60 metros, con José Luis Martínez Castañeda; SUR: 34.80 metros, con Paulina Lara de Venueda; ORIENTE: 23.50 metros, con Avenida Independencia; PONIENTE: 9.85 metros, con Calle Canal No. 14. Superficie Aprox.: 570.46 M2.

El C. Registrador, dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.—Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 10 de Octubre de 1984.—El C. Registrador, Lic. Juan Contreras Vergara.—Rúbrica.

7120.—10, 13 y 18 Dic.

**MEXICANA DE LAMINACION, S. A.**

**AVISO AL PUBLICO**

Por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de septiembre de 1983, se transformó a la sociedad en Sociedad Anónima de Capital Variable, fijando como capital mínimo fijo sin derecho a retiro la cantidad de \$ 35'000,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) y máximo ilimitado, por lo que se comunica al público, para los efectos legales a que haya lugar.

Ecatepec de Morelos, Edo. de México, a 3 de Octubre de 1984. C.P. Alfonso Alvarado López, Delegado Especial.—Rúbrica.

7122.—10 Dic.

**NOTARIA PUBLICA NUM. 21**

**TLALNEPANTLA, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura ante mí número 5,315, de fecha 5 de diciembre de 1984, la señora MARIA ELENA BORNACINI CORTES VIUDA DE ELIAS, inició con mi intervención la testamentaria a bienes de su esposo el señor FERNANDO ELIAS VILLASANTE, reconoció sus derechos hereditarios, aceptó la herencia y el cargo de albacea y va a formar el inventario correspondiente. Lo que doy a conocer en cumplimiento de la parte final del Artículo 1023, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.—Naucaupan de Juárez, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, a 5 de Diciembre de 1984.—El Notario No. 21 del Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, Lic. Genaro Billarent Romero.—Rúbrica.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en dos ocasiones, de 7 en 7 días.

7124.—10 y 19 Dic.

**AVISO A NUESTROS SUSCRIPTORES**

Tomando en cuenta que el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" es un diario de colección, nos estamos permitiendo recordar a nuestros suscriptores que el próximo día 31 se vence el segundo semestre del año de 1984 por lo que mucho les agradeceremos hagan sus suscripciones para el 1er. y 2o. semestre de 1985.

**A T E N T A M E N T E  
LA DIRECCION.**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

**PODER EJECUTIVO**

**LIC. ALFREDO DEL MAZO GONZALEZ,  
C. Gobernador Constitucional del Estado de México**

**LIC. LEOPOLDO VELASCO MERCADO,  
Secretario de Gobierno**